

Comunicado de Prensa N° 241

Bogotá D.C, 18 de diciembre de 2018. El Consejo Nacional Electoral negó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 2246 de 2018, por medio de la cual se resolvió que los Partidos Alianza Social Independiente - ASI y Unión Patriótica UP conservan de manera condicionada la personería jurídica, con ocasión de las elecciones a Congreso de la República del 11 de marzo de 2018.

Con la anterior, queda en firme la decisión adoptada en el referido Acto Administrativo.

El Consejo Nacional Electoral aclara que en ningún momento se presentó ponencia en contra de la personería jurídica de la UP, como como se informó a los medios de comunicación.

Con relación a la decisión que adoptó el Consejo Nacional Electoral de reconocer personería jurídica a los partidos UP y ASI, el doctor Pedro Felipe Gutiérrez salvó voto al considerar que la entidad no podía hacerlo, por cuanto esas organizaciones políticas individualmente no alcanzaron el umbral, en las elecciones del 11 de marzo de 2018.

Adicionalmente señaló que reconocer personería a todas organizaciones políticas que participan en una coalición que sumando todos los votos supera el umbral, llevaría al riesgo de que en el futuro 10, 15 o más organizaciones políticas formen una coalición que alcance el umbral en las elecciones al congreso y que a todas ellas haya que reconocerles personería.

La decisión obtuvo 7 votos a favor de la ponencia que confirmó la personería jurídica de la UP y ASI y un impedimento del magistrado Renato Contreras.

COMUNICACIONES Y PRENSA

